

ORDENANZA N° 1979/2009

Villa San Antonio, 23 de Noviembre de 2009

DISPONIENDO AUTORIZAR COMPRA DIRECTA VIA DE EXCEPCION  
DE PILETAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA COLONIA DE  
VACACIONES MUNICIPAL

VISTO

El Informe N° 027/2009 de la Comisión de Legislación, Presupuesto y Hacienda, referido a la realización de las Colonias de Vacaciones Municipal que año a año se llevan a cabo en la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está destinada a niños de esta comunidad, apuntando a ser una herramienta valiosa que quiere ayudar al sujeto, en este caso los niños a que se transformen en seres activos que puedan recrear, transformándose en sujetos útiles para esta sociedad moderna.

Que habiendo mantenido charlas con la Directora de la Escuela N° 24 "Patricias Argentinas" y con el Profesor Spomer, sobre la posibilidad de realizar las Colonias de Vacaciones en el predio de la Institución, teniendo en cuenta que la idea es darle a los niños una actividad durante sus vacaciones escolares que lo mantengan en plena actividad mental y física, que apuntalen lo logrado durante el año educativo, siendo la respuesta de ellos satisfactoria aduciendo idénticos conceptos.

Que para llevar a cabo este proyecto se hace necesario contar con cuatro (4) Piletas de lona para el desarrollo de las actividades acuáticas de los colonos,

Que por ello el encargado del Area Contrataciones Municipal consultó por correo electrónico a NAHUEL Lonas SRL de la Ciudad de Temperley Provincia de Buenos Aires, quien cotiza por:

Pileta Rectangular de 6.00 x 3.30 mts. x 1.20 mts. Profundidad con cobertor y escalera, la suma de Pesos Dos mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$ 2.278,00.-).

Pileta Rectangular de 6.00 x 3.30 mts. X 0.90 mts. Profundidad con cobertor y escalera, la suma de Pesos Dos mil Ciento Veintiocho con 00/100 (\$ 2.128,00.-).

Pileta Redonda de 5.00 mts. De diámetro x 1.20 mts. De profundidad con cobertor y escalera, la suma de Pesos Dos mil Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 2.038,00.-).

Pileta Redonda de 5.00 mts. De diámetro x 0.90 mts. De profundidad con cobertor y escalera, la suma de Pesos Un mil Ochocientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$ 1.879,00.-).

Filtro de arena "Fluvial" h/20000Lts. Por la suma de Pesos Un mil Setenta con 00/100 (\$ 1.070,00.-).

ORDENANZA N° 1979/2009  
Villa San Antonio, 23 de Noviembre de 2009

Que MARSOL S.A. de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires quien cotiza por:

Pileta Rectangular de 6.00 x 3.30 mts. x 1.20 mts. Profundidad con cobertor y escalera, la suma de Pesos Dos mil Quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00.-).

Pileta Rectangular de 6.00 x 3.30 mts. X 0.90 mts. Profundidad con cobertor y escalera, la suma de Pesos Dos mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 2.350,00.-).

Pileta Redonda de 5.00 mts. De diámetro x 1.20 mts. De profundidad con cobertor y escalera, la suma de Pesos Dos mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 2.250,00.-).

Pileta Redonda de 5.00 mts. De diámetro x 0.90 mts. De profundidad con cobertor y escalera, la suma de Pesos Dos mil Cien con 00/100 (\$ 2.100,00.-).

Que se consultó también a Distribuidora Leichner quien cuenta con una sola de las medidas solicitadas (6.00 x 3.30 mts. x 1.20 mts.) y cotiza por la misma la suma de Pesos Dos mil Trescientos Trece con 00/100 (\$ 2.313,00.-). Y Summer Land no cuenta con ninguna de las medidas solicitadas.

Que debido a que el importe supera el monto correspondiente a lo estipulado para Compra Directa, se hace necesario proceder a efectuar la compra por vía de excepción, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones Municipal, en su Capítulo VI, DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, Artículo 81°, Inciso c) que textualmente dice "CUANDO MEDIEN PROBADAS RAZONES DE URGENCIA, O CASO FORTUITO, NO PREVISIBLES, O NO SEA POSIBLE LA LICITACIÓN O EL REMATE PÚBLICO, O SU REALIZACIÓN RESINTIERA SERIAMENTE EL SERVICIO"

Que por lo expuesto, este Cuerpo decide adquirir piletas para lograr el objetivo previsto a NAHUEL Lonas SRL.

POR ELLO;

LA JUNTA DE FOMENTO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la compra directa vía de excepción de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 860/2004 de fecha 24/08/2004, aprobatoria del Reglamento de Contrataciones Municipal, Capítulo VI, DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, Artículo 81°, Inciso c), de cuatro (4) Piletas de a saber:

ORDENANZA N° 1979/2009  
Villa San Antonio, 23 de Noviembre de 2009

Pileta Rectangular de 6.00 x 3.30 mts. x 1.20 mts. Profundidad con cobertor y escalera, la suma de Pesos Dos mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$ 2.278,00.-).

Pileta Rectangular de 6.00 x 3.30 mts. X 0.90 mts. Profundidad con cobertor y escalera, la suma de Pesos Dos mil Ciento Veintiocho con 00/100 (\$ 2.128,00.-).

Pileta Redonda de 5.00 mts. De diámetro x 1.20 mts. De profundidad con cobertor y escalera, la suma de Pesos Dos mil Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 2.038,00.-).

Pileta Redonda de 5.00 mts. De diámetro x 0.90 mts. De profundidad con cobertor y escalera, la suma de Pesos Un mil Ochocientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$ 1.879,00.-).

Filtro de arena "Fluvial" h/20000Lts. Por la suma de Pesos Un mil Setenta con 00/100 (\$ 1.070,00.-).

Importe total Pesos Nueve Mil Trescientos Noventa y Tres con 00/100 (\$ 9.393,00.-), para la realización de la Colonia de Vacaciones Municipal, a NAHUEL Lonas SRL, con domicilio en Av. Eva Perón N° 2260 de la localidad de Temperley Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Imputase a la partida Erogaciones Corrientes: Deporte Municipal (2010303

ARTICULO 3º: Comuníquese lo dispuesto en la presente a Contaduría Municipal y al Área de Contrataciones, a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta de Fomento de Aldea San Antonio, siendo votada y aprobada por los presentes con los votos favorables del Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Dos (2) (Schlotthauer Marcela - Schultheis Rosana). Bloque Unión Cívica Radical – Dos (2) (Michel Mario. Michel Rosana.). A los veintitrés días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve.